



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

**RESOLUCIÓN N° 250  
(15 DE DICIEMBRE DE 2017)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO CONTRACTUAL DEL CONCURSO DE  
MÉRITOS FDLAN-CM-004-2017"**

**EI ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto de Nombramiento N° 253 del veintidós (22) de junio de 2016, Acta N° 261 del veintiocho (28) de junio de 2016, Decreto Distrital No. 101 de 2010, Decreto Distrital No. 153 de 2010, Decreto Ley No. 1421 de 1993 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que el artículo 8° del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales, la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño requiere seleccionar, a través de proceso contractual de Concurso de Méritos, al proponente que ejecute el siguiente objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CON OBJETO ES: "REALIZAR DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN, REPOTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"**

Que, para los efectos correspondientes, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño acudió para **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CON OBJETO ES: "REALIZAR DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN, REPOTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"** a la modalidad de selección de Concurso de Méritos establecida en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones previstas asimismo en la Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, así como las demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a través de su Oficina de Obras, Planeación y de Contratación, elaboró los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Concurso de Méritos No. 004 de 2017.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos y Aviso de Convocatoria Pública FDLAN-CM-004-2017 el día siete (07) de diciembre de 2017, junto con la demás documentación correspondiente del proceso.

Que, dentro de la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, fueron recibidas observaciones, mismas que fueron resueltas y publicadas en los términos de Ley de acuerdo al cronograma fijado para el presente proceso contractual.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

**RESOLUCIÓN N° 250  
(15 DE DICIEMBRE DE 2017)**

Electrónico de Contratación Pública SECOP I y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos FDLAN-CM-004-2017, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CON OBJETO ES: "REALIZAR DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN, REPOTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un Presupuesto Oficial estimado de de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 46.000.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 642 de 2017, con cargo al proyecto 1438 MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO LOCAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como cronograma de actividades definitivo el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos.	Del 7 al 13 de diciembre de 2017	Oficina de correspondencia de la Alcaldía local Antonio Nariño - calle 17 sur no. 18-49, piso 1, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP I - www.colombiacompra.gov.co</a>
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y limitación a Mipymes si aplica	Del 7 al 13 de diciembre de 2017	Oficina de correspondencia de la Alcaldía local Antonio Nariño - calle 17 sur no. 18-49, piso 1, así como a través del correo electrónico <a href="mailto:contratacion.anarino@gobiernobogota.gov.co">contratacion.anarino@gobiernobogota.gov.co</a>
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones, expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección, publicación del Pliego de Condiciones definitivo	15 de diciembre de 2017	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP I - www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	15 de diciembre de 2017	Oficina de correspondencia de la Alcaldía local Antonio Nariño - calle 17 sur no. 18-49, piso 1, así como a través del correo electrónico <a href="mailto:contratacion.anarino@gobiernobogota.gov.co">contratacion.anarino@gobiernobogota.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	18 de diciembre de 2017	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP I - www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para expedir adendas	18 de diciembre de 2017	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP I - www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar propuestas	20 de diciembre de 2017. Hasta las 2:00 pm	Oficina de correspondencia de la Alcaldía local Antonio Nariño - calle 17 sur no. 18-49, piso 1,
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas	Del 20 diciembre de 2017 al 21 de diciembre de 2017	Oficina de contratación de la Alcaldía Local Antonio Nariño - calle 17 sur no. 18-49, piso 3.
Publicación del Informe de Evaluación	22 de diciembre de 2017	Oficina de correspondencia de la Alcaldía local Antonio Nariño - calle 17 sur no. 18-49, piso 1, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP I - www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y recepción de observaciones al mismo.	Del 22 al 27 de diciembre de 2017	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP I - www.colombiacompra.gov.co</a>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

**RESOLUCIÓN N° 250  
(15 DE DICIEMBRE DE 2017)**

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Respuestas a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación	28 de diciembre de 2017	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP I - www.colombiacompra.gov.co</a>
Apertura de ofertas económicas y Audiencia de Adjudicación del Contrato o de Declaratoria de Desierta	28 de diciembre de 2017. Hora: 2:00 p.m.	Oficina de contratación de la Alcaldía Local Antonio Nariño - calle 17 sur no. 18-49, piso 3
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes	Oficina de contratación de la Alcaldía Local Antonio Nariño - calle 17 sur no. 18-49, piso 3

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Adóptese para el presente **CONCURSO DE MÉRITOS FDLAN-CM-004-2017**, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este Acto Administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 - 49, segundo piso de la Ciudad de Bogotá DC y/o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Conformase el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- o Verificación Financiera y Evaluación Económica MARÍA FERNANDA MORA – MABEL GUTIERREZ GUALTEROS
- o Verificación y Evaluación Técnica: FRAY DAMIÁN SILVA – SEBASTIAN ROCHA VEGA
- o Verificación Jurídica DANIEL SUÁREZ SOSA – RICARDO MOLINA PEÑUELA

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

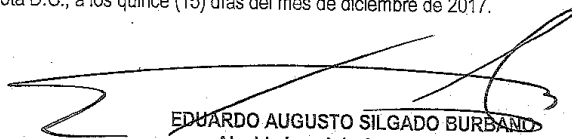
Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2017.

  
**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Daniel Suárez – Abogado FDLAN  
Revisó: Ricardo Molina – Abogado FDLAN